REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

09/6/193

AAC/gc.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

Montevideo, 07 OCT. 2010

VISTO: lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y por el Art. 26 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 y decretos relacionados.----------

RESULTANDO: I) Que el Art. 43 precitado establece que los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva en las funciones que venían desempeñando.-----

II) Que por el Art. 26 de la Ley Nº 18.172 se crearon los cargos presupuestados equivalentes a las funciones contratadas interinas a que se refiere el Art. 43 ya citado. Los funcionarios que continúan interinamente en dichas funciones podrán presentarse al concurso de méritos u oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso de los cargos creados.----------

III) Que a través del Decreto Nº 516/07 de 26/12/07 se aprobó un reglamento de concursos para la provisión de los cargos presupuestados creados por el inciso primero del artículo 26 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.----------

IV) Que por el inciso 2° del Art. 43 de la Ley N° 18.046 se establece que las presupuestaciones dispuestas mantendrán el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre éste y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.----------

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convocó los concursos de méritos y antecedentes de los cargos presupuestados a los que se refieren las normas precitadas correspondientes a los Escalafones B, C, D y E.----------

II) Que se designaron Tribunales de Evaluación para cada uno de los referidos Escalafones, los que culminado el proceso del concurso, efectuaron el ordenamiento de los aspirantes según las puntuaciones asignadas.----------

III) Que asimismo, corresponde regularizar en el último grado y sería del escalafón correspondiente a aquellos funcionarios que no se presentaron a los concursos o habiéndose presentado a los mismos no calificaron para el cargo a que aspiraban.----------

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias precedentemente.----------

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Desígnase en la Unidad Ejecutora 006 – Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los cargos presupuestados que se indican en cada caso conforme a lo preceptuado por el Art. 26 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007:----------

NOMBRES	APELLIDOS	C.I.	ESC.	GDO:	DENOM.	SERIE
Susana	Ravera Veira	1.482.072-1	B	6	Técnico VI	Técnico en Administración
Carlos	Krenn	1.759.199-3	C	1	Administrativo III	Administrativo
Nelson	Regalot Rodríguez	1.388.516-4	D	6	Especialista V	Inspección
Washington	Lavie Vinoles	3.143.959-7	D	4	Especialista VII	Ingeniería
Rubens	Blanco Criscimbeni	1.732.259-4	E	2	Apuntador I	Oficios
Waldemar	Rabellino Cardozo	1.062.189-0	E	2	Operador I	Oficios
Luis	Díaz Varela	752.348-1	E	1	Operador II	Oficios
Luis	Bua Rossa	1.699.284-7	E	1	Apuntador II	Oficios

2°.- Suprímanse en la Unidad Ejecutora 006 – Dirección Nacional de Topografía del Inciso 10 – Ministerio de Transporte y Obras Públicas las funciones contratadas que se detallan a continuación:---

CANTIDAD	ESC.	GDO.	DENOMINACIÓN	SERIE
1	B	6	Técnico VI	Técnico en Administración
1	C	1	Administrativo III	Administrativo
1	D	6	Especialista V	Inspección
1	D	4	Especialista VII	Ingeniería
1	E	2	Apuntador I	Oficios
1	E	2	Operador I	Oficios
1	E	1	Operador II	Oficios
1	E	1	Apuntador II	Oficios

3°.- Establécese que la regularización presupuestal dispuesta en el Numeral 1°.- de la presente resolución debe entenderse vigente a partir del 1° de enero de 2008.----------

4°.- Destacase asimismo que no se cubrió una vacante de Oficial Especializado Oficios (Esc. E – Gdo. 3) y otra de Operador II Oficios (Esc. E – Gdo. 1) por -durante el proceso de presupuestación- haber presentado renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios los titulares de las funciones contratadas originales.----------

5°.- La Contaduría General de la Nación deberá efectuar las modificaciones a los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República